

1  
D. Josef Antonio Gonzalez Pidal Licenciado a Claustro G<sup>ral.</sup> para  
1.<sup>o</sup> ... mañana Viernes a las diez de la mañana: Para ver una R.  
orden de S.M. comunicada por la Inspeccion G<sup>ral.</sup> de instruccion  
publica por la que se ha servido mandar q. continen cerradas las  
2.<sup>o</sup> ... Universidades y de sus establecimientos literarios del Reyno, hasta  
que tenga a bien resolver otra cosa con lo demas q. expresa = Para  
dar parte ala Universidad de lo acordado en Junta de 47 de Sep.  
3.<sup>o</sup> ... ultimo, por no haberse congregado Claustro general = Para ver una  
orden de la Inspeccion G<sup>ral.</sup> de instruccion publica mandando  
que en lo subterivo se principien los exercicios de los aspirantes  
alos grados gratuitos, y la colacion de estos mismos premios  
alos quince dias de haberse cumplido el termino de los  
4.<sup>o</sup> ... Edictos convocatorios con lo demas que expresa = Para  
dar parte de haberse cumplido los Edictos, para la catedra  
de termino de Sagrada Theologia, y si pareciere ala  
5.<sup>o</sup> ... Universidad pasar al nombram<sup>to</sup> de Jueces de concurso = Para  
tratar si convendria rebocar el acuerdo hecho en Claustro  
general de 23. de Diciembre del año proximo pasado a  
cerca de que se repartiera una quarta parte en granos  
en el tercio de Natividad, y lo que falte en dinero; y sobre  
todo resolver lo mas conveniente. Nadie falta fecha  
Tueber 24 de Nov. de 1734

A los J. Luis Delgado y Ramon  
Rector.



109. 10. 19

# SEÑORES.

- |    |                   |    |                   |                   |
|----|-------------------|----|-------------------|-------------------|
| 1  | Rector.           |    | Pabon.            |                   |
|    | Cancelario.       |    | Martin.           |                   |
|    | * Alvarez.        | 8  | * Alonso Pinto.   |                   |
|    | * Bárcena.        | 9  | * Moraleda.       |                   |
|    | Huebra.           |    | * Perez.          |                   |
|    | * Ocaña.          |    | * Parfondry.      |                   |
|    | * Ramos.          |    | Bua.              | * Garcia.         |
|    | * Castañon.       |    | Cuevas.           | * Martél.         |
|    | * Zatarain.       |    | * Sanchez.        | * Sampelayo.      |
|    | * Delgado.        | 10 | * Conde.          | * Sanchez.        |
| 2  | * Rafolx.         |    | Bárcena Gonzalez. | * Alonso.         |
|    | Bermejo.          |    | Cenizo.           | * Márcos.         |
|    | * Leon.           |    | Ramos Reboles.    | * Jauregui.       |
|    | Ufano.            |    | Santana.          | * Alonso Pinto.   |
|    | * Alonso.         |    | Fraile.           | * Moraleda.       |
|    | * Sanchez.        | 11 | Mendez            | Solano.           |
|    | * Maestre.        |    | Casamolin         |                   |
| 3  | * Fuentes.        |    | Maccina           | Varquez           |
|    | * Román.          |    | Guesta            |                   |
| 4  | * Fernandez.      | 12 | Lambrian          | 13 Casares Alond  |
|    | Azes.             |    |                   | 14 Orviz          |
|    | * Mena.           |    | * Maestre.        | Camba             |
|    | * Carrasco.       |    | * Montes.         | 15 Miranda        |
| 17 | * Salas.          |    | * Rodriguez.      | Fernandez Garcia. |
|    | * Diez.           |    | * Riva.           |                   |
|    | * Barba.          |    | * Fernandez.      |                   |
|    | * Montes.         |    | * Jimenez.        |                   |
|    | * Limia.          | 16 | Matas.            |                   |
| 5  | * Jauregui.       |    | Solano.           |                   |
| 6  | * Magarinos.      |    | Dávila.           |                   |
|    | * Huebra Sanchez. |    |                   |                   |

AVSA





Claustró General de 21 de Noviembre de 1825

Leída la cédula se leyeron los acuerdos del último claustró general celebrado en 19 de Octubre próximo pasado con arreglo á los artículos de visita del año de 1825.

Punto 1.º orden  
S. M. sobre con-  
ciencia de las  
necesidades.

En seguida se leyó una Real orden de S. M. comunicada por la Inspección g.ª de Instrucción pública por la que se ha servido mandar que continúen cerradas las Universidades y demás establecimientos literarios del reino hasta que tenga abien resuelta otra cosa: cuya orden á la letra dice así = Seguió la orden

Y el claustró enterado de esta Real orden pasó á votación en la forma siguiente =

R. Fuentes. Que se que cumpla y obedezca.

Y el claustró in voce se convino en lo mismo por lo que se acordó lo que resulta del 1.º acuerdo = Vase.



20 p. to

Después se leyó por mi el Secretario los acuerdos  
hechos en junta de 17 de Sept. & próximos parados por  
no haberse congregado Claustro general, y la Univer-  
sidad enterada de dichos acuerdos & pasó a votación  
esta forma siguiente.

El Claustro acordó: los acuerdos hechos en junta de  
17 de Septiembre último

Y el Claustro mismo se convino en lo mismo por  
lo que se acordó lo que resultó del V. acuerdo vease

30 p. to

En seguida se leyó un orden del Sr. Direc-  
ción general de Instrucción pública mandando  
que en lo sucesivo se principien los ejercicios de los  
aspirantes a los grados de bachiller, y la colación de  
estos mismos premios a los 15 días de haberse concluido  
el término de los dichos convocatorias, y que lo V.



5.  
En seguida en virtud del acuerdo que antecede se pasó al nombram.<sup>to</sup> de los siete señores compromisarios para hacer la elección de Jueces & Contadores conforme a lo establecido en el artículo 197 del antiguo Plan y le toco esta suerte a los señores que resultan del 5.<sup>o</sup> acuerdo vease.

6.  
Después en virtud del nombram.<sup>to</sup> que precede se quedaron en la sala de Plenarios los siete tres comp.<sup>tes</sup> habiéndose salido de él los restantes tres que componían el mismo; y habiendo conferenciado sobre el particular de la elección que se hizo para esta fecha de termino con arreglo al art. 190 del Plan al Sr. D. Juan<sup>o</sup> Luis Albared (fideicomisario) y por el mismo fueron nombrados los Sr. D. P. M. M. Sr. Benito Rafols, fideicomisario de primera jurisdicción, de la religión de S.<sup>ta</sup> Benita, y Sr. Jose Puente, fideicomisario de prima de la religión de San Juan<sup>o</sup>; y concluido este nombram.<sup>to</sup> habiendo oído a' curar a los tres que estaban fuera se hizo presente a la trisecundad lo que queda en el 6.<sup>o</sup> acuerdo.

7.  
Ultimamente el Sr. Don Rector hizo presente a la trisecundad si convenia revocar el acuerdo hecho en Plenarios que se acordó de 23 de Diciembre proximo pasado acerca de que se reparta una cuarta parte en granos en el tercio de Sanidad, y que fabricase en dinero; y en atención a que en virtud de este acuerdo la Junta de Hacienda no se atrevia a acordar la venta de granos con otras razones que hizo presente.

Y el Plenario enterado de todo lo expuesto por el Sr. Don Rector pasó a votar en la forma siguiente.

Fernando. Que lo rebocase, y que se le pague la dotación con toda libertad o sea.

Salas lo mismo.

Sauraqui. Que lo rebocase.

Mojadinos. Que por este año se suspenda el acuerdo.

Martin. lo mismo.









Acuerdos del Claustro General de 23 de Noviembre de 1834. 6

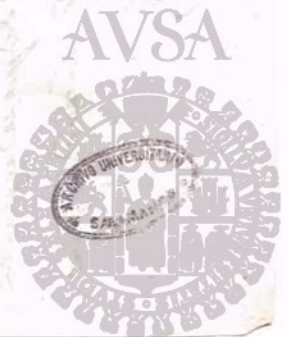
- 1.<sup>o</sup> — Que se guarde cumpla y egecutre la Real orden de S. M. comunicada por la Inspeccion general de Instruccion publica por la que se ha venido mandando, que continuen cerradas las Universidades y demas establecimientos literarios del reino hasta que tenga abien resuelta otra cosa.
- 2.<sup>o</sup> — La Universidad aprueba los acuerdos hechos en junta del 17 de Septiembre ultimo por no haberse congregado Claustro general.
- 3.<sup>o</sup> — Que se guarde cumpla y egecutre la orden de la Inspeccion general de Instruccion publica mandando que en lo subsiguiente se principien los ejercicios de las aspiraciones á los grados gratuitos y la colacion de estos mismos premios á los 15 dias de haberse cumplido el termino de los edictos convocatorios.
- 4.<sup>o</sup> — Que se pase al nombramiento de jueces de concurso para la Sacerdia de termino de Teologia.
5. — Fueron nombrados compromisarios por suerte con arreglo al articulo 189 del Plan para nombrar jueces para la oposicion de la Sacerdia de termino vacante por jubilacion del Señor Doctor Alvarez los Señores Pector, R. Rafols, R. Paureguis, D.<sup>o</sup> Magarinos, R. Martin, R. Alonso de Pinar, y R. Conde.
- 6.<sup>o</sup> — Fueron nombrados jueces de concurso para otra Sacerdia nato el Sr. D.<sup>o</sup> Alvarez, y por escrutinio los R. M. Rafols y Puentes.
- 7.<sup>o</sup> — Que se revoca por este año el acuerdo hecho en Claustro general de 23 de Diciembre del año proximo pasado acerca de que se reparta una cuarta parte en granos en el tercio de Natividad y lo que falte en dineros.

De todo lo que se acuerda

Pector

Mtro Rafols

Villa  
Suñer

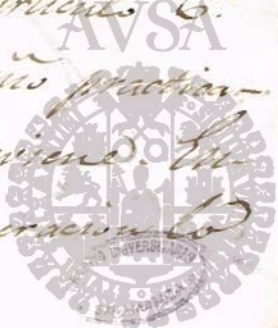




Inspeccion Gen.  
de  
Instruccion pública.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia con fecha 17 del actual mes dice de Real orden lo siguiente.

El Excmo. Sr. = He dado cuenta al Rey N. S. de el oficio q. era Inspeccion Gen. de Instruccion pública ha dirigido al Ministerio de mi cargo con fecha de 26 de Agosto último, en el qual con motivo de acercarse la época de la apertura de las Universidades, y demas estudios públicos del Reyno, pedia se le comunicasen las ordenes oportunas en caso de q. se verificase, y q. se no llevarse a efecto se dictasen nuevas reglas para provar a los escolares el curso último, y legitimar el proximo; así mismo he hecho presente a su Soberana consideracion en auto en su vista, y de los antecedentes q. motivaron la suspension de los cursos Academicos en el año anterior manifiesta el Consejo R. en su consulta de 1.º de este mes, sobre el leve inconveniente q. ofrece el diferir la apertura de los establecimientos literarios hasta principios de Enero de 1732, p. que aun quando se verificase al tiempo ordinario no emperarian los nuevos cursos hasta aquella época, si con arreglo al artículo 6.º de la Real orden de 23 de Enero de este año practicasen los estudiantes el reparo q. en él se previene. Considerado de todo S. M. y teniendo en consideracion lo



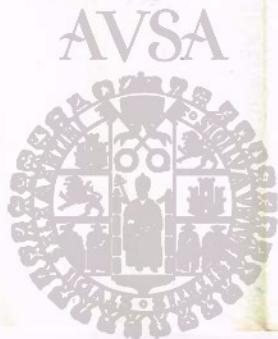
expuesto por dicho Supremo Tribunal, se ha servido mandar que continuen cerradas las Universidades y demas establecimientos literarios del Reyno, hasta que tenga á bien resolver otra cosa.

Y lo traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, y para que lo haga entender á los Colegios y Seminarios incorporados á esa Universidad, y se me recibo me dará V. S. el correspondiente aviso.

Dios que á V. S. m. a. Madrid 20,  
de Oct. de 1805.

Fran. Martín

Si Rector de la Universidad de Salamanca.



Comptrolleur des Finances  
1833

M. de Villiers & Co. mandant par commission  
les biens de la Couronne, en vertu de l'ordonnance  
du Roi, pour l'achat de la somme de 100,000 francs.



Inspeccion Gen.  
de  
instruccion pública.

Teniendo en consideracion esta Magistratura las dudas que en alguna Universidad han ocurrido sobre el tiempo y manera en que se deba proceder para la admision de aspirantes a los grados gratuitos y la colacion de estos mismos premios; ha acordado que en lo sucesivo se principien los ejercicios de todos aquellos a los 15 dias de haberse concluido el termino de los edictos convocatorios: que los censors adopten las medidas que crean convenientes para asegurarse en aquellos 15 dias de que los aspirantes reunen las calidades de pobreza y demas que exige el Plan, o por medio de informes o por justificaciones u otros documentos; e igualmente ha declarado que la duracion del examen en los grados mayores y menores para calificar el merito respectivo de los aspirantes debera durar en todas media hora precisamente, ademas de los ejercicios que señala el Plan para los grados de Bachilleres y Licenciados en los titulos 14, y 15.

Dios que a N. S. M. A. Madrid 20, de Octubre  
de 1835.

J. W.  
Fran. Maxin

Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.



Comptroller del Excmo. general de Indias de España, D.

A. 1784.



Alten. del Excmo. general de Indias de España, D.  
mandando que en lo sucesivo se principie la ejecución  
de lo acordado en los reales de Indias, y en el mismo se continúe  
por su parte, como en los reales de Indias de España, D.  
los señores condes de Oropesa, con los señores que se expresan.